

Nota



Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento; en el concepto de que sin embargo de mi convencimiento del celo con que se dedicará á formar y remitirme las dos relaciones que se piden; no puedo escusarme de señalar á V. el término de *quiné dias* dentro de los cuales espero sin falta alguna que lleguen á mis manos, y pasados sin haberlo verificado, no deberá extrañar que para evitar mi responsabilidad en este importante servicio que tan enérgicamente se me recomienda por S. E. me valga de medidas repugnantes á mi caracter y para las cuales estoy suficientemente autorizado: dandome V. entretanto aviso de su recibo y de quedar en ejecutarlo á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 18. de Noviembre de 1831.

Gabriel Gonzalez
Maldonado

Sr. Justicia y Ayuntamiento de *Jumilla*.

